



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

ACTA NUMERO DOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de junio de 2019 siendo las 10,07 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco. D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduïña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la Jefa del Servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a Mercedes Gómez García; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Interviene el Sr. Alcalde y dice:

Buenos Días, gracias al público existente. Se inicia la sesión extraordinaria del pleno de la Corporación, el conocido como pleno organizativo, es el primer pleno tras el de elección del Alcalde, estoy seguro de que en esta nueva etapa el pleno de este Ayuntamiento como siempre lo ha sido va a seguir siendo un referente en el respeto y en la cordialidad aunque entre los distintos grupos municipales existan posicionamientos políticos distintos. Vais a tener un Alcalde que va a ser benevolente con las intervenciones siempre que exista un respeto en las mismas, deseo que el pleno de Lorca siga siendo un referente. Quiero dar la bienvenida al Pleno a los concejales que están por primera vez aquí, hoy por el pleno que se trata no va a haber tiempo en las intervenciones, ya en la Juntas de Portavoces y en las Comisiones Informativas para el próximo pleno ordinario se iniciará la actividad ordinaria y de gestión.

I.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido el artículo 25 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se

da cuenta a los reunidos de la constitución de los Grupos Municipales y de sus integrantes y Portavoces, con el siguiente detalle:

MIEMBROS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Diego José Mateos Molina
D.^a María Dolores Chumillas Martínez
D. José Ángel Ponce Díaz
D. Irene Jódar Pérez
D. José Luis Ruiz Guillen
D.^a Isabel María Casalduero Jódar
D. Antonio Navarro Pérez
D.^a Antonia Pérez Segura
D. Isidro Abellán Chicano
D^a María Ángeles Mazuecos Moreno

Portavoz: D.^a Isabel María Casalduero Jódar
Portavoz Suplente: D. Isidro Abellán Chicano

MIEMBROS GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Fulgencio Gil Jódar
D.^a María Teresa Martínez Sánchez
D. Juan Francisco Martínez Carrasco.
D. Francisco Javier Martínez Bernal
D.^a María de las Huertas García Pérez
D. Pedro Mondejar Mateo
D.^a Rosa María Medina Mínguez
D. Juan Miguel Bayonas López
D^a María Belén Pérez Martínez
D. Ángel Ramón Meca Ruzafa

Portavoz: D. Fulgencio Gil Jódar
Portavoz suplente: D. Ángel Ramón Meca Ruzafa

MIEMBROS GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES

D. Pedro Sosa Martínez
D^a Gloria Martín Rodríguez

Portavoz: D. Pedro Sosa Martínez
Portavoz suplente: D^a Gloria Martín Rodríguez

MIEMBROS GRUPO MUNICIPAL DE VOX

D.^a María del Carmen Menduiña García
D. José Martínez García

Portavoz: D.^a María del Carmen Menduiña García

Portavoz suplente: D. José Martínez García

MIEMBROS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

C's

D. Francisco Morales González

Portavoz: D. Francisco Morales González"

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de la constitución de los Grupos Municipales.

II.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

DE PLENO.

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Debiendo la Corporación Municipal proceder a señalar el día y la hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de noviembre y artículo 65 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía, visto lo establecido en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, propone que el Pleno celebre sesión ordinaria con periodicidad mensual, que habrá de tener lugar el último lunes de cada mes a las 10 horas.

No obstante lo anterior, si el último lunes del mes coincidiera con alguna festividad la Alcaldía convocará sesión, con el mismo carácter de ordinaria, para su celebración el siguiente día hábil.

En base a lo anterior debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido. Por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno queda fijada para el último lunes de cada mes a las 10 horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales y Secretaría General a los efectos oportunos."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno queda fijada para el último lunes de cada mes a las 10

horas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales y Secretaría General a los efectos oportunos.

III.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Al objeto de dar cumplimiento al artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y a los artículos 38 y 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre y el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se relacionan:

- a).- Comisión de Alcaldía y Presidencia.
- b).- Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales.
- c).- Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación.
- d).- Comisión de Hacienda, Gestión económica y Especial de Cuentas.
- e).- Comisión de Servicios a los Ciudadanos.
- f).- Comisión de Impulso Socioeconómico.
- g).- Comisión de Desarrollo Rural, relación con las Pedanías y lucha contra el despoblamiento.

2º.- Competencias.- Las competencias asignadas a cada una de las anteriores Comisiones serán a título enunciativo las siguientes:

COMISION DE ALCALDIA Y PRESIDENCIA

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones.
- Mociones, Propuestas de declaraciones institucionales, y demás asuntos sobre control y fiscalización de los órganos de Gobierno, excepto los ruegos y preguntas.
- Relaciones públicas y protocolo.
- Concesión de honores y distinciones.

COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Estudio y preparación de los asuntos relacionados con el régimen interior del Ayuntamiento.
- Incompatibilidades e incapacidades para desempeñar el cargo de Concejales.
- Personal.
- Asesoría jurídica y litigios.
- Patrimonio Municipal.
- Inventario de Bienes.
- Edificios e instalaciones municipales.
- Montes de propios y fincas rústicas de la Corporación y en general cuanto se refiere a esta materia.
- Contratación.
- Estadística y población.
- Participación Ciudadana.
- Protección de Datos.
- Sociedad del conocimiento, implantación de nuevas tecnologías y comunicaciones.
- Enseñanza en cualquiera de sus grados.
- Asistencia escolar.
- Centros Docentes.
- Museos, Archivos y Bibliotecas.
- Publicaciones de interés local.
- Protección y difusión de los valores históricos y artísticos de Lorca.
- Festejos, tradiciones, costumbres.
- Patrimonio Histórico-Artístico.
- Semana Santa.
- En general, todo lo relacionado con las acciones destinadas a la recuperación de Lorca tras el terremoto acaecido el 11 de Mayo de 2011.
- Todas aquellas otras competencias que expresamente no se atribuyan a las restantes comisiones.

COMISION DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

- Estudio y preparación de los asuntos relativos a:
- Ordenación urbana.
 - Vivienda: suelo, construcción y rehabilitación.
 - Infraestructura urbanística.
 - Mejora y ornato de la población.
 - Planeamiento urbanístico.
 - Temas relacionados con la ecología y defensa y promoción del medio ambiente.
 - Creación de parques municipales, jardines públicos, espacios naturales protegidos y mejora de los existentes.
 - Desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
 - Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

- Casco Histórico.
- Obras públicas.
- Conservación y mejora de vías públicas.
- Limpieza pública y recogida de residuos.
- Servicio contra incendios.
- Tráfico y transporte.
- Abastecimiento de agua potable y depuración.
- Alcantarillado.

COMISIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Estudio y preparación de los asuntos relacionados con presupuestos municipales.
- Ordenanzas Fiscales.
- Empréstitos.
- Modificaciones de Crédito.
- Quitas y esperas.
- Asuntos relacionados con la economía municipal.

Le corresponderán las funciones recogidas en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 117 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre.

COMISION DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

Estudio y preparación de los asuntos relacionados con:

- Sanidad municipal.
- Asistencia social y Servicios Sociales.
- Atención a la diversidad social.
- Centros hospitalarios y de salud.
- Servicios Farmacéuticos y Veterinarios.
- Facultativos y Auxiliares Sanitarios.
- Desinfección y Desinsectación.
- Investigación y denuncia del trabajo insalubre.
- Mayores y Tercera Edad.
- Asuntos relacionados con la problemática de la mujer.
- Fomento del deporte y juventud.
- Asuntos relativos a relaciones vecinales.
- Consumo y OMIC.

COMISION DE IMPULSO SOCIOECONOMICO

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Fomento de la industria.
- Polígonos Industriales.
- Servicios e infraestructuras de las industrias.
- Abastos, lonjas, mercados y venta ambulante.

- Feria de Artesanía, SEPOR e Institución Ferial.
- Concursos y exposiciones.
 - Temas relacionados con la política de empleo.
 - Fomento y promoción turística.
 - Información turística.
 - Comercio y equipamiento comercial.
 - Oficinas Municipales de Turismo.
 - Colaboración con otras Administraciones Públicas, empresas, profesionales, Asociaciones y particulares en actuaciones turísticas.
 - Información y formación a los distintos sectores del ámbito agrícola y ganadero.
 - Gestión y cauce de ayudas al sector.

COMISION DE DESARROLLO RURAL, RELACION CON LAS PEDANIAS Y LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO

- Estudio y preparación de los asuntos relativos a obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses o la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la población en las zonas rurales.
 - Asuntos relacionados con el agua de riego.
 - Todo lo relacionado con la promoción de la agricultura. Relaciones con cooperativas, empresas agroalimentarias, comunidades de regantes y organismos análogos y cualquier otro no enumerada expresamente y que deban corresponder a esta comisión.
 - Temas relacionados con la ganadería. Matadero. Coordinación de las políticas que incidan en las actuaciones en pedanías.

3º.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por trece miembros más el Sr. Alcalde en el supuesto de que asista a las mismas, en cuyo caso asume la Presidencia. La composición y distribución de las Comisiones Informativas siguiendo un criterio proporcional de reparto lo será de la siguiente manera:

- 4 miembros que serán designados por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

- 4 miembros que serán designados por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Popular.

- 2 miembros que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida - Verdes.

- 2 miembros que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal de Vox.

- 1 miembro que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos.

- No obstante a las sesiones de dichas Comisiones podrán asistir todos los señores Concejales que lo deseen, con voz pero sin voto."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se relacionan:

- a).- Comisión de Alcaldía y Presidencia.
- b).- Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales.
- c).- Comisión de Territorio, Infraestructuras y Gobernación.
- d).- Comisión de Hacienda, Gestión económica y Especial de Cuentas.
- e).- Comisión de Servicios a los Ciudadanos.
- f).- Comisión de Impulso Socioeconómico.
- g).- Comisión de Desarrollo Rural, relación con las Pedanías y lucha contra el despoblamiento.

2º.- Competencias.- Las competencias asignadas a cada una de las anteriores Comisiones serán a título enunciativo las siguientes:

COMISION DE ALCALDIA Y PRESIDENCIA

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones.
- Mociones, Propuestas de declaraciones institucionales, y demás asuntos sobre control y fiscalización de los órganos de Gobierno, excepto los ruegos y preguntas.
- Relaciones públicas y protocolo.
- Concesión de honores y distinciones.

COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Estudio y preparación de los asuntos relacionados con el régimen interior del Ayuntamiento.
- Incompatibilidades e incapacidades para desempeñar el cargo de Concejales.
- Personal.
- Asesoría jurídica y litigios.
- Patrimonio Municipal.
- Inventario de Bienes.
- Edificios e instalaciones municipales.

- Montes de propios y fincas rústicas de la Corporación y en general cuanto se refiere a esta materia.
- Contratación.
- Estadística y población.
- Participación Ciudadana.
- Protección de Datos.
- Sociedad del conocimiento, implantación de nuevas tecnologías y comunicaciones.
- Enseñanza en cualquiera de sus grados.
- Asistencia escolar.
- Centros Docentes.
- Museos, Archivos y Bibliotecas.
- Publicaciones de interés local.
- Protección y difusión de los valores históricos y artísticos de Lorca.
- Festejos, tradiciones, costumbres.
- Patrimonio Histórico-Artístico.
- Semana Santa.
- En general, todo lo relacionado con las acciones destinadas a la recuperación de Lorca tras el terremoto acaecido el 11 de Mayo de 2011.
- Todas aquellas otras competencias que expresamente no se atribuyan a las restantes comisiones.

COMISION DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

- Estudio y preparación de los asuntos relativos a:
- Ordenación urbana.
 - Vivienda: suelo, construcción y rehabilitación.
 - Infraestructura urbanística.
 - Mejora y ornato de la población.
 - Planeamiento urbanístico.
 - Temas relacionados con la ecología y defensa y promoción del medio ambiente.
 - Creación de parques municipales, jardines públicos, espacios naturales protegidos y mejora de los existentes.
 - Desarrollo del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
 - Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
 - Casco Histórico.
 - Obras públicas.
 - Conservación y mejora de vías públicas.
 - Limpieza pública y recogida de residuos.
 - Servicio contra incendios.
 - Tráfico y transporte.
 - Abastecimiento de agua potable y depuración.
 - Alcantarillado.

COMISIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Estudio y preparación de los asuntos relacionados con presupuestos municipales.
- Ordenanzas Fiscales.
- Empréstitos.
- Modificaciones de Crédito.
- Quitas y esperas.
- Asuntos relacionados con la economía municipal.

Le corresponderán las funciones recogidas en el artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 117 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre.

COMISION DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

Estudio y preparación de los asuntos relacionados con:

- Sanidad municipal.
- Asistencia social y Servicios Sociales.
- Atención a la diversidad social.
- Centros hospitalarios y de salud.
- Servicios Farmacéuticos y Veterinarios.
- Facultativos y Auxiliares Sanitarios.
- Desinfección y Desinsectación.
- Investigación y denuncia del trabajo insalubre.
- Mayores y Tercera Edad.
- Asuntos relacionados con la problemática de la mujer.
- Fomento del deporte y juventud.
- Asuntos relativos a relaciones vecinales.
- Consumo y OMIC.

COMISION DE IMPULSO SOCIOECONOMICO

Estudio y preparación de los asuntos relativos a:

- Fomento de la industria.
- Polígonos Industriales.
- Servicios e infraestructuras de las industrias.
- Abastos, lonjas, mercados y venta ambulante.
- Feria de Artesanía, SEPOR e Institución Ferial.
- Concursos y exposiciones.
 - Temas relacionados con la política de empleo.
 - Fomento y promoción turística.
 - Información turística.
 - Comercio y equipamiento comercial.
 - Oficinas Municipales de Turismo.
 - Colaboración con otras Administraciones Públicas, empresas, profesionales, Asociaciones y particulares en actuaciones turísticas.
- Información y formación a los distintos sectores del ámbito agrícola y ganadero.
 - Gestión y cauce de ayudas al sector.

COMISION DE DESARROLLO RURAL, RELACION CON LAS PEDANIAS Y LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO

- Estudio y preparación de los asuntos relativos a obras y servicios que tengan por objeto el fomento de los intereses o la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la población en las zonas rurales.

- Asuntos relacionados con el agua de riego.

- Todo lo relacionado con la promoción de la agricultura. Relaciones con cooperativas, empresas agroalimentarias, comunidades de regantes y organismos análogos y cualquier otro no enumerada expresamente y que deban corresponder a esta comisión.

- Temas relacionados con la ganadería. Matadero.

Coordinación de las políticas que incidan en las actuaciones en pedanías.

3º.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por trece miembros más el Sr. Alcalde en el supuesto de que asista a las mismas, en cuyo caso asume la Presidencia. La composición y distribución de las Comisiones Informativas siguiendo un criterio proporcional de reparto lo será de la siguiente manera:

- 4 miembros que serán designados por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

- 4 miembros que serán designados por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Popular.

- 2 miembros que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida - Verdes.

- 2 miembros que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal de Vox.

- 1 miembro que será designado por los Concejales correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos.

- No obstante a las sesiones de dichas Comisiones podrán asistir todos los señores Concejales que lo deseen, con voz pero sin voto.

IV.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Al objeto de dar cumplimiento al artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace necesario proceder al nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, en base a lo anterior, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Designar a las personas que a continuación se indicarán como representantes de este Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que asimismo se relacionan:

Órganos de Gobierno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

- Vocal Titular: D. Diego José Mateos Molina
- vocal Suplente: D. Francisco Morales González

Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia:

- Titular: D. Francisco Morales González
- Suplente: D.^a Irene Jódar Pérez

Junta de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M.:

- 1º Titular: D.^a Isabel María Casalduero Jódar
- 2º Titular: D. José Luis Ruiz Guillén

Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia:

- Titular: D. Francisco Morales González
- Titular: D. Diego José Mateos Molina

Junta General de Aguas de Lorca S.A.:

- D. Diego José Mateos Molina
- D.^a Isabel María Casalduero Jódar
- D. Isidro Abellán Chicano
- D. José Luis Ruiz Guillén
- D. Fulgencio Gil Jódar
- D. Ángel Ramón Meca Ruzafa
- D. Juan Francisco Martínez Carrasco
- D. Juan Miguel Bayonas López
- D. Pedro Sosa Martínez
- D.^a Gloria Martín Rodríguez
- D.^a María del Carmen Menduïña García
- D. José Martínez García
- D. Francisco Morales González

Comité Asesor de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia:

- D. Francisco Morales González



Sociedad para el Desarrollo Rural (integral) y Campoder

- Titular: D. Antonio Navarro Pérez
- Suplente: D. José Luis Ruiz Guillén

Pleno Consorcio del Campus Universitario

- D. Diego José Mateos Molina
- D.ª María ángeles Mazuecos Moreno

Comisión Ejecutiva del Consorcio del Campus Universitario

- D.ª María Ángeles Mazuecos Moreno

Comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General de Catastro y este Ayuntamiento:

- D. Isidro Abellán Chicano
- D.ª Brígida Barnés García
- D. Antonio Pallarés García
- 2º.- Comunicar estos acuerdos a los interesados, Dependencias Municipales afectadas y a Secretaría General."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Designar a las personas que a continuación se indicarán como representantes de este Ayuntamiento en los Órganos Colegiados que asimismo se relacionan:

Órganos de Gobierno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

- Vocal Titular: D. Diego José Mateos Molina
- vocal Suplente: D. Francisco Morales González

Consejo Asesor de Transportes de la Región de Murcia:

- Titular: D. Francisco Morales González
- Suplente: D.ª Irene Jódar Pérez

Junta de Gobierno del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M.:

- 1º Titular: D.ª Isabel María Casalduero Jódar
- 2º Titular: D. José Luis Ruiz Guillén

Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia:

- Titular: D. Francisco Morales González
- Titular: D. Diego José Mateos Molina

Junta General de Aguas de Lorca S.A.:

- D. Diego José Mateos Molina
- D.ª Isabel María Casalduero Jódar
- D. Isidro Abellán Chicano
- D. José Luis Ruiz Guillén
- D. Fulgencio Gil Jódar
- D. Ángel Ramón Meca Ruzafa
- D. Juan Francisco Martínez Carrasco
- D. Juan Miguel Bayonas López
- D. Pedro Sosa Martínez
- D.ª Gloria Martín Rodríguez
- D.ª María del Carmen Menduïña García
- D. José Martínez García
- D. Francisco Morales González

Comité Asesor de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia:

- D. Francisco Morales González

Sociedad para el Desarrollo Rural (integral) y Campoder

- Titular: D. Antonio Navarro Pérez
- Suplente: D. José Luis Ruiz Guillén

Pleno Consorcio del Campus Universitario

- D. Diego José Mateos Molina
- D.ª María ángeles Mazuecos Moreno

Comisión Ejecutiva del Consorcio del Campus Universitario

- D.ª María Ángeles Mazuecos Moreno

Comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General de Catastro y este Ayuntamiento:

- D. Isidro Abellán Chicano
- D.ª Brígida Barnés García
- D. Antonio Pallarés García



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

2º.- Comunicar estos acuerdos a los interesados, Dependencias Municipales afectadas y a Secretaría General.

V.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de un Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio que dice lo siguiente:

"El artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

De los veinticinco Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento constituido el día 15 de junio de 2019, con motivo de las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y convocadas por el Ministerio de la presidencia mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, corresponde nombrar como máximo ocho miembros de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde.

Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local, con efectos del día de hoy, a los siguientes Concejales/as:

- 1.- D. Francisco Morales González
- 2.- D^a Isabel María Casalduero Jódar
- 3.- D. Isidro Abellán Chicano
- 4.- D. José Luis Ruíz Guillén
- 5.- D. José Ángel Ponce Díaz
- 6.- D^a María Ángeles Mazuecos Moreno
- 7.- D^a María Dolores Chumillas Martínez
- 8.- D. Antonio Navarro Pérez

SEGUNDO: Nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplente a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Secretario: D. Isidro Abellán Chicano
Secretario suplente: D. José Luis Ruíz Guillén

TERCERO: El presente Decreto surtirá efecto desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Red Informática Municipal.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los órganos, áreas, servicios y departamentos.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Lorca a veinte de junio de 2019."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto de Alcaldía sobre miembros de la Junta de Gobierno Local.

VI.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de un Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019 que dice lo siguiente:

"En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 46.1 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 41 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Designar a los señores Concejales que se citan, con efectos del día de hoy, Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca:

- 1.- Primer Teniente de Alcalde y Vicealcalde D. Francisco Morales González
- 2.- Segunda Teniente de Alcalde D^a Isabel María Casalduero Jódar
- 3.- Tercer Teniente de Alcalde D. Isidro Abellán Chicano
- 4.- Cuarto Teniente de Alcalde D. José Luis Ruíz Guillén
- 5.- Quinto Teniente de Alcalde D. José Ángel Ponce Díaz
- 6.- Sexta Teniente de Alcalde D^a María Ángeles Mazuecos Moreno
- 7.- Séptima Teniente de Alcalde D^a María Dolores Chumillas Martínez
- 8.- Octavo Teniente de Alcalde D. Antonio Navarro Pérez

SEGUNDO: Será competencia de los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones de Alcalde así como en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO: Comunicar el presente Decreto a los Concejales designados así como dar cuenta en el primer Pleno que se celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Lorca veinte de junio de 2019."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

VII.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.

Intervine el Sr. Secretario manifestando que es necesario dar cuenta de una rectificación del Decreto inicial de delegaciones de 24 de junio, el de modificación es de fecha 26 de junio.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que se ha realizado un pequeño reajuste.

Se da cuenta de un Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 que dice lo siguiente:

"Habiéndose dictado los oportunos decretos de delegaciones por esta Alcaldía y siendo necesaria su modificación, al objeto de precisar las correspondientes a Plazas y Mercados, se procede a emitir el siguiente decreto:

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES:

Haciéndose necesario al inicio del presente mandato Corporativo, formalizar las delegaciones de esta Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local y resto de Concejales que a continuación se dirán y de conformidad con las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, vengo en decretar:

PRIMERO: Conferir las delegaciones que a continuación se enumeran en los Concejales que asimismo se relacionan:

- **Sr. D. Francisco Morales González.**- La delegación relativa a Economía, Turismo, Industria, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas.

- **Sra. Dña. Isabel María Casalduero Jódar.**- La delegación relativa a Emergencias, Desarrollo Local y Empleo, Fomento e Infraestructuras.

- **Sr. D. Isidro Abellán Chicano.**- La delegación relativa a Hacienda Y Presupuesto, Personal y Régimen Interior, Estadística, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos.

- **Sr. D. José Luis Ruiz Guillén.**- La delegación relativa a Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Seguridad Ciudadana y Semana Santa.

- **Sr. D. José Ángel Ponce Díaz.**- La delegación relativa a Juventud, Festejos, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, Plazas y Mercados.

- **Sra. Dña. María Ángeles Mazuecos Moreno.**- La delegación relativa a Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico.

- **Sra. Dña. María Dolores Chumillas Martínez.**- La delegación relativa a ONG's, Mayor y Servicios Sociales.

- **Sr. D. Antonio Navarro Pérez.**- La delegación relativa a Pedanías, Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Parques.

- **Sra. Dña. Irene Jódar Pérez.**- La delegación relativa a Deportes, Transporte Público y Movilidad, Sociedad de la Información y Transparencia.

- **Sra. Dña. Antonia Pérez Segura.**- La delegación relativa a Educación, Igualdad y Diversidad.

SEGUNDO: Las delegaciones anteriormente conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en aquellos casos en que así se establezca en los Decretos específicos y términos contenidos en los mismos.

TERCERO: De las anteriores delegaciones se redactará el oportuno decreto de la Alcaldía, que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere cada delegación, las facultades que se delegan así como las condiciones específicas de las mismas, siendo su extensión temporal hasta que se dicte nuevo decreto que modifique total o parcialmente las delegaciones conferidas.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca, el presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Lorca, a 26 de junio de dos mil diecinueve."

Seguidamente se da cuenta de un Decreto de Alcaldía sobre delegaciones genéricas de fecha 26 de junio de 2019 que dice lo siguiente:

"Dando cumplimiento al decreto emitido en el día de hoy sobre delegaciones y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, y de conformidad con el apartado tercero del Decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de Concejales de este Ayuntamiento, vengo en DECRETAR:

1º.- El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha de hoy, sobre delegaciones de competencias, serán las siguientes, todo ello dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento:

A).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA, TURISMO, INDUSTRIA, COMERCIO, ARTESANÍA Y EMPRESAS PÚBLICAS:

CONCEJAL DELEGADO: FRANCISCO MORALES GONZÁLEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Defensa y mejora de los sectores de actividad económica, a través de polígonos industriales, viveros de empresas y espacios estratégicos, captación de empresas, coordinación para la defensa y ayuda a sectores básicos, especialmente agroalimentario y ganadero.

- Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

- Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
- Promoción del desarrollo industrial. Polígonos industriales.
- Ferias, congresos y certámenes relacionados con la promoción de Lorca en coordinación con las concejalías afectadas.
- Fomento de la iniciativa privada.
- Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.
- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Certámenes y ferias del sector. Creación de material específico e impresos para la difusión de Lorca. Oficinas y puntos de información turísticos. Relaciones con los profesionales del sector.
- Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.
- Colaborar y participar en iniciativas públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas en el ámbito del turismo.
- Red hotelera, albergues juveniles y casas rurales.
- Impulsar el establecimiento de las actividades comerciales del municipio.
- Campañas de promoción del comercio.
- Ferias comerciales
- Protección y fomento de la artesanía lorquina.
- Feria de Artesanía.
- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial. Centro Comercial Abierto. Zonas o barriadas comerciales.
- Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
- Empresas públicas. Limusa y Aguas de Lorca.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

B).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE EMERGENCIAS, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS:

CONCEJAL DELEGADA: ISABEL MARÍA CASALDUERO JÓDAR
Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Emergencias y dispositivos de actuación. Protección Civil.
- Sociedad Municipal de Emergencias.
- Bomberos.
- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materias de protección civil.
- Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando especialmente favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.
- Programación de políticas activas de formación y empleo.
- Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con otras Administraciones, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
- Promoción y gestión de Casas de Oficios y Escuelas Taller.
- Orientación e inserción laboral.
- Mesa Local de Empleo.
- Centro de Desarrollo Local.
- Centro Municipal de Formación e iniciativas de empleo.
- La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.
- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Contratación en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
- Control y seguimiento de las obras, infraestructuras:
 - o Pavimentación de vías públicas.
 - o Equipamientos urbanos.
 - o Señalización horizontal y vertical.
 - o Alumbrado público.
 - o Saneamiento Municipal.
 - o Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio en el ámbito de sus competencias.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

C).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, ESTADÍSTICA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS:

CONCEJAL DELEGADO: ISIDRO ABELLÁN CHICANO

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.
- Ordenación, gestión y liquidación de los recursos de las Haciendas Locales.
- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de las Haciendas Locales.
- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.
- Control de ingresos, gastos y pagos.
- Control de compras.
- Servicio de inspección de recursos de las Haciendas Locales.
- Gestión, inspección, recaudación y sanciones en materia de recursos de las Haciendas Locales.
- Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.
- Tesorería. Caja.
- Recaudación.
- Convenios de colaboración con entidades, asociaciones y particulares para atender actividades que complementen o suplan la acción municipal.
- Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.
- Diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.
- Análisis, valoración y control de los gastos de los Servicios Municipales.
- Propuestas de Convenios y Contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos. Planes financieros.
- Relaciones con entidades financieras.
- Dirección y gestión de los recursos humanos al servicio de Ayuntamiento.
- Personal Funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.

- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.
- Seguridad Social.
- Organización y control del personal e inspección de los servicios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Servicios de apoyo a otras funciones municipales.
- Ejecución de las labores que la ley electoral asigna a los Ayuntamientos en procesos electorales.
- Estadística. Padrón de habitantes y población.
- Denominación, rotulación y numeración de vías públicas.
- Registro general y relaciones con la Ventanilla Única.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa.
- Gestión del patrimonio municipal. Titulación e inventario; rectificaciones y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes municipales. Canteras. Conservación de material inventariable. Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuido a otros órganos municipales. Tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación y cesiones de bienes.
- Defensa de los bienes y derechos municipales. Expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate, etc.
- Seguros. Propuesta de contratación.
- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.
- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.
- Actas y Asuntos Generales.
- Asesoría Jurídica.
- Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
- Orden y visado de las certificaciones de actos y acuerdos.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.

- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

D).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA, SEGURIDAD CIUDADANA Y SEMANA SANTA:

CONCEJAL DELEGADO: JOSE LUÍS RUIZ GUILLÉN

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva el desarrollo económico y la cohesión social.
- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio municipal del suelo en coordinación con la Concejalía de Patrimonio, control de las obras de nueva urbanística. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Guías y Andamios. Edificios ruinosos.
- Coordinación con las Concejalías que lleven a cabo las contrataciones de obras, mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales.
- Servicios Técnicos Municipales. Servicio Eléctrico.
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Espectáculos y establecimientos públicos. Licencias de instalación y apertura.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas relacionadas con establecimientos comerciales.
- Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Mejora y conservación del patrimonio ecológico.
- Propuestas de estrategias locales que culminen en el desarrollo medioambiental sostenible del Ayuntamiento.
- Educación y formación ambiental. Agenda 21.
- Relaciones con Entidades y Organizaciones ecologistas y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- Relaciones con otras Administraciones medio ambientales. Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas en la gestión ambiental.
- Colaborar en la promoción y gestión pública de viviendas.
- Promoción y gestión de viviendas para jóvenes.
- Puesta en marcha de un Registro Municipal de demandantes de viviendas.
- Promover políticas de rehabilitación de viviendas.

- En el marco de las competencias municipales proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la ley.
- Policía Local. Tráfico y Ordenación Vial.
- Junta Local de Seguridad.
- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.
- Disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Comprobación de licencias y labores de inspección con otras Concejalías.
- Transmisiones.
- Depósito Carcelario.
- Control de eventos y concentraciones.
- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Elaborar disposiciones y normas que regulan la circulación, señalización y estacionamiento.
- Regularización semafórica.
- Impulsar compromisos, convenios y pactos con Instituciones públicas y privadas y de ciudadanos.
- Campañas de sensibilización.
- Semana Santa, Cofradías.
- Coordinación de la promoción, colaboración y disposición municipal a través de las distintas concejalías con la Semana Santa.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

E).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE JUVENTUD, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD Y CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS:

CONCEJAL DELEGADO: JOSE ÁNGEL PONCE DÍAZ
Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Propuesta y desarrollo de los planes de actuación en materia de juventud. Convenios de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dichos planes.
- Asesoramiento juvenil.
- Tiempo libre.
- Centros y Casa de Juventud. Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil, en colaboración con la Concejalía de Empleo y de Economía.
- Organización e impulso de la Feria y Fiestas de Lorca.
- Organización e impulso de celebraciones populares y fiestas en pedanías.
- Otras fiestas y celebraciones.
- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con Entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Colaboración con las asociaciones de vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de las necesidades generales.
- Política Municipal de descentralización, conforme al Reglamento Municipal de Participación.
- Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Desarrollo del modelo organizativo municipal en Distritos. Juntas Vecinales.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Consejo Social de la Ciudad.
- Proponer nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva.
- Promover las iniciativas que permitan hacer efectivo el derecho de información municipal.
- Coordinar con el resto de Concejalías la acción municipal en pedanías y diputaciones.
- Sanidad Municipal. Centros de salud. Consultorios en pedanías. Campañas de vacunación.
- La dirección, gestión y evaluación de las actividades previstas sanitarias y asistenciales en los Centros Sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.
- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructuras sanitarias, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.
- Epidemiología y sanidad veterinaria.
- Desinfección, desinsectación y desratización.
- Protección y tenencia de los animales de compañía.

- Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.
- Protección de consumidores y usuarios.
- Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.
- Oficinas municipales de información al consumidor.
- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor.
- Arbitraje en materia de consumo.
- Mantener relaciones de cooperación con los Órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- Incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de consumo.
- Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar el servicio municipal de abastecimiento a la población.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
 - Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

F).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE UNIVERSIDAD, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y CASCO HISTÓRICO:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA ÁNGELES MAZUECOS MORENO

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Campus Universitario de Lorca. Consorcio Universitario.
- Actos culturales. Promoción y programación de artes escénicas, virtuales y musicales. Certámenes artísticos y literarios.
- Propuesta de convenios de carácter cultural con Instituciones públicas y privadas.
- Construcción y equipamiento cultural. Dirección y gestión de centros ligados a las artes, de titularidad municipal.
- Promoción y defensa de la Semana Santa.

- Archivo Municipal. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otras de naturaleza análoga.
- Universidad Popular.
- Programación, gestión y desarrollo de actuaciones culturales. Teatro Guerra.
- Investigaciones y publicaciones en materia de su competencia.
- Museos. Promoción de actividades y de difusión ligados a los museos y colecciones municipales. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.
- Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
- Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.
- Representación en la comisión de seguimiento y en la comisión de gestión del Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.
- Coordinación, impulso y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan Director y del Mecenazgo.
- Coordinación de las distintas Concejalías afectadas, impulso y seguimiento de la Revisión-ampliación del PEPRI.
- Coordinación entre las distintas concejalías y organismos de las actuaciones municipales encaminadas a la reactivación y regeneración del Recinto Histórico de la ciudad de Lorca.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
 - Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
 - Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
 - Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

G).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ONG, MAYOR Y SERVICIOS SOCIALES:

CONCEJAL DELEGADA: MARÍA DOLORES CHUMILLAS MARTÍNEZ
Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
- Centros específicos de mayores y tercera edad.
- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objeto el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.
- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y familia.
- Minusválidos.
- Asistencia médico-farmacéutica.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas, asistenciales y ONGs.
- Atención a transeúntes.
- Chabolización y alojamiento de emergencia.
- Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.
- Informes socio-económicos.
- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.
- Planes de actuación contra la drogodependencia.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:
 - Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - Ayudas de inmediatez.
 - Ayudas de urgencia.
- El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.
- Desarrollar los programas de voluntariado social.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de participación ciudadana, asociacionismo, voluntariado y cooperación para el desarrollo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

H).- DELEGACIÓN GENÉRICA DE PEDANÍAS, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y GANADERIA Y PARQUES:

CONCEJAL DELEGADO: ANTONIO NAVARRO PÉREZ
Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulsar las relaciones con los núcleos rurales
- Coordinación con las juntas vecinales y alcaldías de Barrio
- Información y asesoramiento en materia de explotación agraria
- Modernización del sector agrario
- Problemática de la agricultura.
- Actuaciones en orden a la potenciación del sector.
- Relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias en esta materia.
- Desarrollo económico del sector agrícola.
- La programación de las actuaciones en el desarrollo rural.
- Regadíos y su problemática.
- Relaciones con la Comunidad de Regantes y otras Comunidades y Asociaciones en la búsqueda de soluciones en esta materia.
- Relaciones con Cooperativas y Asociaciones Agrarias en esta materia de Regadíos.
- Ganadería y su problemática. SEPOR y otros certámenes vinculados al sector.
- Relaciones con cooperativas y asociaciones ganaderas en esta materia.
- Matadero.
- Caza y pesca.
- Parques y jardines.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- a) Las propias de la Alcaldía referidas a la materia delegada en orden a la dirección y gestión de los servicios delegados, incluida la

facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y, entre las que de manera especial se encuentran:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

I).- DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES, TRANSPORTE PÚBLICO Y MOVILIDAD, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de Urbanismo:

CONCEJAL DELEGADA: IRENE JÓDAR PÉREZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Europa, Ciudad Deportiva de La Torrecilla, pabellones y campos municipales de deportes, instalaciones deportivas. Centro Municipal de Medicina del Deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programa de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.
- Supervisión y coordinación de infraestructuras viarias y de comunicaciones
- Coordinación y gestión de sistemas logísticos y de transporte.
- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos, en colaboración con la Concejalía de Régimen Interior.
- Actuación municipal dirigida a permitir el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a Internet.
- Desarrollo y potenciación del comercio electrónico, dirigido a posibilitar a las empresas de Lorca el acceso a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.
- Informatización municipal.
- Adaptación de los servicios públicos a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

J).- DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN, IGUALDAD Y DIVERSIDAD:

Adscrita a la Concejalía con Delegación Genérica de ONG, Mayor y Servicios Sociales:

CONCEJAL DELEGADA: ANTONIA PÉREZ SEGURA

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de educación de personas adultas y de educación infantil de titularidad municipal; relación con centros educativos, Instituto y AMPAS; aumento de la calidad educativa y accesibilidad de sus edificios; atención de las necesidades educativas especiales; promoción de la Escuela Oficial de Idiomas para atender la demanda de bilingüismo de la población; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal; control del absentismo escolar y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y becas de apoyo y fomento de actividades relacionadas con el espacio y la vida de la ciudad, con las formas de manifestación ciudadana y, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.

- Minorías étnicas.
- Inmigración y su problemática, coordinación con el resto de concejalías delegadas en las actuaciones municipales que inciden especialmente en esta materia.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

a) La dirección y gestión de los servicios delegados y de manera especial:

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su competencia.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.

- Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- Suscribir las propuestas de acuerdos a la Junta de Gobierno y Pleno en materia de sus competencias.
- Resolución de expedientes por infracción de Ordenanzas y Reglamentos Municipales con relación a su área.

2º.- Las delegaciones genéricas conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Régimen de delegaciones:

3º.1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en aquellos casos que así se indique la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º.2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

3º.3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores.

3º.4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

4º.- Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

5º.- Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

6º.- Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

7º.- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor en el día de hoy, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Lorca, a 26 de junio de dos mil diecinueve."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los Decretos de Alcaldía sobre delegaciones y delegaciones genéricas.

VIII.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES, INDEMNIZACIONES, DIETAS Y SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en sus artículos 75, 75 bis (introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y 75 ter (introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) regula el sistema vigente de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación. En este sentido, resulta apropiado, en el inicio de un nuevo mandato municipal, establecer los distintos supuestos que resultan de aplicación, así como la asignación a los Grupos Municipales, según lo previsto en el artículo 73.3 de la misma norma.

Los mencionados preceptos configuran los regímenes de dedicación de los miembros de las Corporaciones locales, en dedicación exclusiva y parcial. En la Administración actual el control y atención de los distintos servicios municipales exige, en general, una especial dedicación por parte de los Concejales integrantes de la Corporación Municipal, tanto del equipo de gobierno como los de la oposición, en su cometido de control e impulso del equipo de gobierno. Esta Alcaldía considera que dicha dedicación debe ser exclusiva o parcial, teniendo en

cuenta los niveles de gestión municipal y la actividad a desarrollar por los miembros corporativos.

Se contiene, pues, en esta moción los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva, cumpliendo los límites en cuanto a su número máximo, establecidos en el artículo 75 ter 1. i) de la LBRL y los que desarrollan su actividad en el ámbito de dedicación parcial, que en el caso de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox, es a propuesta del Grupo Municipal.

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, artículos 73.3. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás Disposiciones, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes al equipo de gobierno son los siguientes:

- Alcalde-Presidente.
- Concejal delegada de Emergencias, Desarrollo Local y Empleo, Fomento e Infraestructuras.
- Concejal Delegado de Hacienda y Presupuesto, Personal y Régimen Interior, Estadística, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos.
- Concejal Delegado de Juventud, Festejos, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, Plazas y Mercados.
- Concejal Delegada de Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico.
- Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales..
- Concejal Delegada de Deportes, Transporte Público y Movilidad, Sociedad de la Información y Transparencia.
- Concejal delegada de Educación, Igualdad y Diversidad.

Segundo.- El número de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes a los Grupos de la oposición serán los siguientes:

- Grupo Municipal Popular: tres Concejales.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: un Concejal.
- Grupo Municipal Vox: un Concejal.

Serán designados por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Tercero.- La asignación económica mensual a Concejales que ostenten cargos con dedicación exclusiva se aplicará con efectos de 27 de junio 2019 y será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas, con cumplimiento de los límites retributivos establecidos en el artículo 75 bis de la LBRL y Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Cuarto.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los siguientes, con efectos de 27 de junio 2019:

a).- Concejales con dedicación parcial del 80% en el Equipo de Gobierno:

- Vicealcalde, Concejal delegado de Economía, Turismo, Industria, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas.
- Concejal delegado de Pedanías, Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y Parques.
- Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Seguridad Ciudadana y Semana Santa.

b).- Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Popular: serán cinco Concejales Portavoces en una de las Comisiones.

c).- Concejales con dedicación parcial del 75% en el Grupo Municipal Popular: serán dos Concejales que reúnan las condiciones de Portavoz en una de las Comisiones y de Presidente/a o Vicepresidente/a de una Comisión.

d).- Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: será un/a Concejal Portavoz en una de las Comisiones.

e).- Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Vox: será un/a Concejal Portavoz en una de las Comisiones.

e).- Los/as Concejales con dedicación parcial, serán designados/as por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

La dedicación mínima a tales delegaciones y responsabilidades será, por referencia a la dedicación exclusiva del 50% (75 horas mensuales), del 75% (112,50 horas mensuales) o del 80% (120 horas mensuales) percibiendo la cuantía correspondiente a la aplicación de dicho porcentaje sobre la asignada a los Concejales con dedicación exclusiva y por los mismos conceptos, excepto en el caso de Vicealcalde, que se percibirá complemento por este concepto, que comprenderá la diferencia económica entre el 80% de la dedicación y el 100%. Dicha dedicación lo será fuera de la jornada de sus respectivos centros de trabajo, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados.

Los Concejales que ostenten los cargos con dedicación parcial, podrán solicitar de la Alcaldía la renuncia a dicha dedicación, que resolverá sobre su aceptación.

Quinto.- El Alcalde y/o Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, tendrán una asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, en cuantía mensual, será de 100, 200 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente.

Sexto.- La asignación a los Grupos Municipales será la siguiente:

- 12.000 €, por grupo y año.
- 2.000 €, por Concejal integrante del grupo y año.

Séptimo.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a los/as interesados/as así como a los Organismos o Administraciones en los que prestan sus servicios los Concejales a los que se establece dedicación parcial.”

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes al equipo de gobierno son los siguientes:

- Alcalde-Presidente.
- Concejal delegada de Emergencias, Desarrollo Local y Empleo, Fomento e Infraestructuras.
- Concejal Delegado de Hacienda y Presupuesto, Personal y Régimen Interior, Estadística, Patrimonio, Contratación y Servicios Jurídicos.
- Concejal Delegado de Juventud, Festejos, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, Plazas y Mercados.
- Concejal Delegada de Universidad, Cultura, Patrimonio Histórico y Casco Histórico.
- Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales..
- Concejal Delegada de Deportes, Transporte Público y Movilidad, Sociedad de la Información y Transparencia.
- Concejal delegada de Educación, Igualdad y Diversidad.

2º.- El número de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva, pertenecientes a los Grupos de la oposición serán los siguientes:

- Grupo Municipal Popular: tres Concejales.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: un Concejal.
- Grupo Municipal Vox: un Concejal.

Serán designados por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

3º.- La asignación económica mensual a Concejales que ostenten cargos con dedicación exclusiva se aplicará con efectos de 27 de junio 2019 y será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal y en las condiciones fijadas, con cumplimiento de los límites retributivos establecidos en el artículo 75 bis de la LBRL y Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

4º.- Los cargos de esta Corporación en régimen de dedicación parcial son los siguientes, con efectos de 27 de junio 2019:

a).- Concejales con dedicación parcial del 80% en el Equipo de Gobierno:

- Vicealcalde, Concejal delegado de Economía, Turismo, Industria, Comercio, Artesanía y Empresas Públicas.
- Concejal delegado de Pedanías, Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería y Parques.
- Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, Seguridad Ciudadana y Semana Santa.

b).- Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Popular: serán cinco Concejales Portavoces en una de las Comisiones.

c).- Concejales con dedicación parcial del 75% en el Grupo Municipal Popular: serán dos Concejales que reúnan las condiciones de Portavoz en una de las Comisiones y de Presidente/a o Vicepresidente/a de una Comisión.

d).- Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes: será un/a Concejal Portavoz en una de las Comisiones.

e).- Concejales con dedicación parcial del 50% en el Grupo Municipal Vox: será un/a Concejal Portavoz en una de las Comisiones.

e).- Los/as Concejales con dedicación parcial, serán designados/as por los mencionados Grupos, comunicándose por los Portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

La dedicación mínima a tales delegaciones y responsabilidades será, por referencia a la dedicación exclusiva del 50% (75 horas mensuales), del 75% (112,50 horas mensuales) o del 80% (120 horas mensuales) percibiendo la cuantía correspondiente a la aplicación de dicho porcentaje sobre la asignada a los Concejales con dedicación exclusiva y por los mismos conceptos, excepto en el caso de Vicealcalde, que se percibirá complemento por este concepto, que comprenderá la diferencia económica entre el 80% de la dedicación y el 100%. Dicha dedicación lo será fuera de la jornada de sus respectivos centros de trabajo, sin perjuicio de la asistencia a órganos colegiados.

Los Concejales que ostenten los cargos con dedicación parcial, podrán solicitar de la Alcaldía la renuncia a dicha dedicación, que resolverá sobre su aceptación.

5º.- El Alcalde y/o Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, tendrán una asignación por presencia corporativa efectiva, en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados, en cuantía mensual, será de 100, 200 y 400 euros por cada sesión de Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa o Pleno respectivamente.

6º.- La asignación a los Grupos Municipales será la siguiente:

- 12.000 €, por grupo y año.
- 2.000 €, por Concejales integrantes del grupo y año.

7º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos. Notificar a los/as interesados/as así como a los Organismos o Administraciones en los que prestan sus servicios los Concejales a los que se establece dedicación parcial.

IX.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"En la estructura municipal, en la actualidad, se encuentran creados en el organigrama, catálogo, relación de puestos de trabajo y plantilla municipal diversos puestos de Personal Eventual, adscritos al Gabinete de la Alcaldía, así como a los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el presente mandato se ha incorporado un nuevo Grupo Municipal, el de Vox, al que ha de dotarse también de la estructura correspondiente.

Esta Alcaldía considera necesario el desempeño de los puestos adscritos tanto al Gabinete de la Alcaldía como los adscritos a los Grupos Municipales y su continuidad en la estructura municipal, si bien con adaptación a la nueva realidad en cuanto a éstos últimos, de forma que los puestos de funciones administrativas adscritos a los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes continuará siendo de dos, a jornada completa, se aumenta uno a tiempo completo para el Grupo Ciudadanos y se dota al Grupo de Vox, con uno a jornada completa y dos a tiempo parcial.

Los puestos de funciones administrativas podrán ser desempeñados, como hasta ahora, por personal con categoría de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, o de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2.

Los puestos adscritos al Gabinete de la Alcaldía que se renuevan parte de la estructura establecida en el presente ejercicio (salvo en un caso, el puesto de Auxiliar Subalterno) si bien se modifican parcialmente denominación, grupos de pertenencia y/o niveles de complemento de destino de algunos de ellos llevando aparejada una disminución retributiva:

- Jefe/a del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 26, complemento específico anual 25.928,00 €).
- Jefe/a de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.066,88 €).
- Asesor/a Participación Ciudadana (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.066,88 €).

- Técnico Medio del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupo A2/ Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21, complemento específico anual 9.721,60 €).
- Técnico Medio de Protocolo (Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino: 21, complemento específico anual: 9.721,60 €).
- Administrativo/a de Protocolo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).
- Auxiliar Técnico de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).
- Tres Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 /Administrativos-as del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).

Respecto a los grupos de titulación a los que pueden pertenecer los puestos, son los grupos contenidos en el artículo 76 de la Ley 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las modificaciones se reflejarán en la plantilla de personal eventual y con posterioridad en la relación y catálogo de puestos de trabajo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y el número de puestos de Auxiliar Administrativo-a/Administrativo-a adscritos/as a los Grupos Municipales, como se ha indicado, es el siguiente:

- Dos Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €) /Administrativos-as adscritos al Grupo Municipal Socialista (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).
- Dos Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €) /Administrativos-as adscritos al Grupo Municipal Popular (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).
- Dos Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €)/Administrativo-as adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).
- Dos Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €) /Administrativos-as adscritos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).
- Un Auxiliar Administrativo-a (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €).

€) /Administrativo-a adscrito-a al Grupo Municipal Vox (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €), a jornada completa y dos a tiempo parcial (50% jornada).

Estos puestos serán propuestos por los mismos, mediante escrito presentado en Secretaría General del Pleno por los/as Portavoces respectivos.

Dado que es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación al comienzo de su mandato de las características del personal eventual, de acuerdo con lo previsto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de la aprobación y modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 123.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero: Aprobar los puestos adscritos al Gabinete de la Alcaldía de personal eventual, con la estructura, características y retribuciones que se señalan a continuación.

Los puestos de funciones administrativas auxiliares, podrán ser desempeñados, por personal con categoría de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, o de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2.

Los puestos aprobados son los siguientes:

- Jefe/a del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 26, complemento específico anual 25.928,00 €).

- Jefe/a de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.066,88 €).

- Asesor/a Participación Ciudadana (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.066,88 €).

- Técnico Medio del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupo A2/ Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21, complemento específico anual 9.721,60 €).

- Técnico Medio de Protocolo (Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino: 21, complemento específico anual: 9.721,60 €).

- Administrativo/a de Protocolo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).

- Auxiliar Técnico de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).

- Tres Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 /Administrativos-as del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091.02 €).

La modificación se reflejará en la plantilla de personal eventual y con posterioridad en la relación y catálogo de puestos de trabajo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos para los puestos con las presentes modificaciones no se llevarán a cabo y tendrán efectividad hasta que haya concluido el trámite de la modificación.

Segundo: Aprobar los puestos adscritos a los Grupos Municipales de personal eventual, previstos en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal, con iguales características y retribuciones que en el presente ejercicio 2019, siendo las siguientes: Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2 nivel de

complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €) /Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091.02 €); se incrementan en dos puestos a tiempo completo (uno para el Grupo Municipal Ciudadanos y otro para el Grupo Municipal Vox) y dos a tiempo parcial para el Grupo Municipal Vox.

El número de puestos total es:

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Socialista.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Popular.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Ciudadanos.

- Un Auxiliar Administrativo-a/Administrativo-a para el Grupo Municipal Vox, a tiempo completo y dos a tiempo parcial (50% jornada).

Estos puestos serán propuestos por los Grupos, mediante escrito presentado en Secretaría General del Pleno por los Portavoces respectivos.

La modificación se reflejará en la plantilla de personal eventual y con posterioridad en la relación y catálogo de puestos de trabajo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos para los nuevos puestos no se llevarán a cabo y tendrán efectividad hasta que haya concluido el trámite de la modificación.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente creación de puestos se someterá a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el mencionado medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Cuarto: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Notificar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Tesorería, Intervención y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los puestos adscritos al Gabinete de la Alcaldía de personal eventual, con la estructura, características y retribuciones que se señalan a continuación.

Los puestos de funciones administrativas auxiliares, podrán ser desempeñados, por personal con categoría de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, o de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2.

Los puestos aprobados son los siguientes:

- Jefe/a del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 26, complemento específico anual 25.928,00 €).

- Jefe/a de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.066,88 €).

- Asesor/a Participación Ciudadana (Grupo A, Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 23, complemento específico anual 12.066,88 €).

- Técnico Medio del Gabinete de la Alcaldía (Grupo A, Subgrupo A2/ Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 21, complemento específico anual 9.721,60 €).

- Técnico Medio de Protocolo (Grupo A, Subgrupo A2, nivel de complemento de destino: 21, complemento específico anual: 9.721,60 €).

- Administrativo/a de Protocolo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).

- Auxiliar Técnico de Prensa del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).

- Tres Auxiliares Administrativos-as (Grupo C, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €) /Administrativos-as del Gabinete de la Alcaldía (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €).

La modificación se reflejará en la plantilla de personal eventual y con posterioridad en la relación y catálogo de puestos de trabajo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos para los puestos con las presentes modificaciones no se llevarán a cabo y tendrán efectividad hasta que haya concluido el trámite de la modificación.

2º.- Aprobar los puestos adscritos a los Grupos Municipales de personal eventual, previstos en el organigrama, catálogo y relación de puestos de trabajo, así como en la plantilla municipal, con iguales características y retribuciones que en el presente ejercicio 2019, siendo los siguientes: Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2 nivel de complemento de destino 14, complemento específico anual 7.843,08 €) /Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 17, complemento específico anual 8.091,02 €); se incrementan en dos puestos a tiempo completo (uno para el Grupo Municipal Ciudadanos y otro para el Grupo Municipal Vox) y dos a tiempo parcial para el Grupo Municipal Vox.

El número de puestos total es:

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Socialista.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Popular.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes.

- Dos Auxiliares Administrativos-as/Administrativos-as para el Grupo Municipal Ciudadanos.

- Un Auxiliar Administrativo-a/Administrativo-a para el Grupo Municipal Vox, a tiempo completo y dos a tiempo parcial (50% jornada).

Estos puestos serán propuestos por los Grupos, mediante escrito presentado en Secretaría General del Pleno por los Portavoces respectivos.

La modificación se reflejará en la plantilla de personal eventual y con posterioridad en la relación y catálogo de puestos de trabajo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos para los nuevos puestos no se llevarán a cabo y tendrán efectividad hasta que haya concluido el trámite de la modificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente creación de puestos se someterá a exposición pública durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el mencionado medio, durante los cuales, los/as interesados/as podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos se entenderían definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

4º.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Notificar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Tesorería, Intervención y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

X.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE PRESIDENTES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Interviene el Sr. Secretario diciendo que ya que el pleno de la Corporación ha adoptado el acuerdo referente al número y composición de las Comisiones Informativas y entendiendo y en la medida que ya puede tener conocimiento el pleno de este Decreto por eficacia parece oportuno que se proceda a la firma del Decreto y que se tome conocimiento en este mismo acto.

"Seguidamente se procede a la firma de dicho Decreto por el Sr. Alcalde y por el Sr. Director Accidental de la Oficina de Gobierno Local.

Se da cuenta de un Decreto de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2019 que dice lo siguiente:

"En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas que a continuación se relacionan en los Señores Concejales que asimismo se dirán:

COMISION DE ALCALDIA Y PRESIDENCIA

Presidente: D. Francisco Morales González
Vicepresidente: Isabel María Casalduero Jódar

COMISION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES

Presidente: D. Isidro Abellán Chicano
Vicepresidente: D.^a María Belén Pérez Martínez

COMISION DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

Presidente: D. José Luis Ruiz Guillén
Vicepresidente: D.^a Isabel María Casalduero Jódar

COMISIÓN DE HACIENDA, GESTIÓN ECONÓMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente: D. Isidro Abellán Chicano
Vicepresidente: D. José Luis Ruiz Guillén

COMISION DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

Presidente: D. José Ángel Ponce Díaz
Vicepresidente: D.^a María Teresa Martínez Sánchez

COMISION DE IMPULSO SOCIOECONOMICO

Presidente: D.^a Isabel María Casalduero Jódar
Vicepresidente: D. Francisco Morales González

COMISION DE DESARROLLO RURAL, RELACION CON LAS PEDANIAS Y LUCHA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO

Presidente: D. Antonio Navarro Pérez
Vicepresidente: D. José Luis Ruiz Guillén

2º.- En los casos en que a las reuniones de las Comisiones Informativas asista esta Alcaldía, la Presidencia de las referidas Comisiones se asumirá directamente por la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Lorca a veintisiete de junio de dos mil diecinueve."



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto de Alcaldía sobre presidentes de las Comisiones Informativas.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde manifestando que normalmente los plenos no van a ser así de cortos y reiterar nuevamente nuestra disposición al diálogo y al consenso. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 10,14 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.